



MOSSACK ✦ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 8,669
DEL 10 DE mayo DE 2010

Por la Cual

la sociedad **PLACIDO BUSINESS S.A.**, confiere un Poder General a favor del señor **GUSTAVO ANDRES PATIÑO OCAMPO**, para actuar individualmente.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE -----
----- (8,669) ----- (ep) -----

Por la cual la sociedad PLACIDO BUSINESS S.A., confiere un Poder General a favor del señor GUSTAVO ANDRES PATIÑO OCAMPO, para actuar individualmente. -----

----- Panamá, 10 de mayo de 2010. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), ante mí, LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, CARMEN WONG, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97) y VERNA DE NELSON, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de Director/Secretario y Director/Sub-Secretario respectivamente, de PLACIDO BUSINESS S.A., (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco seis dos cero tres cuatro (562034), Documento uno uno uno cero nueve cuatro cuatro (1110944), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directores de la sociedad PLACIDO BUSINESS S.A., sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco seis dos cero tres cuatro (562034), Documento uno uno uno cero nueve cuatro cuatro (1110944) de la Sección de Mercantil del Registro



Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de PLACIDO BUSINESS S.A., los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de PLACIDO BUSINESS S.A., dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del señor GUSTAVO ANDRES FATIÑO OCAMPO, de nacionalidad colombiana, con pasaporte N° 16626315 y con dirección en Duran, Provincia del Guayas, Km. 6 1/2 Vía Duran Tambo, Ecuador, para actuar individualmente. -----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor del señor GUSTAVO ANDRES FATIÑO OCAMPO, quien ejercerá las facultades siguientes de forma individual: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; también tendrá facultad para autocontratar, para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o



11 05 10

3005.08
PA 2945



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor GUSTAVO ANDRES PATIÑO OCAMPO, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el 10 de mayo de 2010 y retendrá plena fuerza hasta el día 10 de mayo de 2013. -----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, JULISA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), y MIRELLA TUÑÓN, con cédula de identidad personal número ochocientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA**

Autenticación N° 324 CGE/PNM

para autenticar la firma que antecede,
certifica que es autentica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) señor (a)



JULIA M. MCKAY
Firma Autorizada

Jefa de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá 13/11/00

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).



Yo, Juan José Ferran Tejedor, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 10 FEB 2012

Juan José Ferran Tejedor
JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Ferran Tejedor

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 10 FEB 2012 6 el día 10 FEB 2012

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 1626

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FE... CUENCA, DE... 17 FEB. 2012 DE SU...



Dr. Christian Palacios Carpio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PRIMERA
Copia certificada
**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:**

PODER ESPECIAL CON CLAUSULA DE
PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL
INGENIERO JOSE ANUAR MILLAN ABADIA EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES
SURPAPEL S.A., A FAVOR DE LOS DOCTORES
FELIPE COELLO CORDERO, JAVIER CORDERO
ORDOÑEZ, ESTEBAN FLORES SOLANO, TIBERIO
TORRES RODAS, GENARO TORRES CARDENAS Y
CATALINA AGUILAR RAMOS.-

Ab. Camilo Salinas Zamora, Ms.
Diplomado en Derecho Notarial y de Registro

NOTARIO

Avenida General Barona 602 y Sucre (esquina). Primer piso
Teléfonos 2 730-291 2 730889

miércoles, 24 de noviembre de 2010
Babahoyo.....

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 N° 5555-2010 PODER ESPECIAL CON CLAUSULA
2 DE PROCURACION JUDICIAL QUE
3 OTORGA EL INGENIERO JOSE
4 ANUAR MILLAN ABADÍA EN SU
5 CALIDAD DE GERENTE GENERAL
6 DE LA COMPAÑIA
7 COMERCIALIZADORA DE PAPELES
8 Y CARTONES SURPAPEL S.A., A
9 FAVOR DE LOS DOCTORES FELIPE
10 COELLO CORDERO, JAVIER
11 CORDERO ORDOÑEZ, ESTEBAN
12 FLORES SOLANO, TIBERIO
13 TORRES RODAS, GENARO TORRES
14 CARDENAS Y CATALINA AGUILAR
15 RAMOS.- [Cuantía:
16 Indeterminada].- Di 2 copias.....



17 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la
18 Provincia de Los Ríos, República del Ecuador,
19 hoy veinticuatro de Noviembre del año dos
20 mil diez, ante mí, Abogado Camilo Salinas
21 Zamora, Notario Titular Quinto del cantón
22 Babahoyo, comparece: **EL SEÑOR JOSE ANUAR**
23 **MILLAN ABADÍA**, quien declara ser de estado
24 civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado
25 en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por
26 esta ciudad de Babahoyo, comparece por los
27 derechos que representa de la **COMPAÑIA**
28 **COMERCIALIZADORA DE PAPELES**

C:\Users\Gloria Moran\Desktop\Escrituras año 2010\NOVIEMBRE\Procuración Judicial-Comerc SURPAPEL S.A.-Coello Cordero Felipe
otros.doc

Página | 1

Typed by: Gloria Moran

Esta hoja pertenece a la escritura de: PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL INGENIERO JOSE ANUAR MILLAN ABADIA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. A FAVOR DE LOS DOCTORES FELIPE COELLO CORDERO, JAVIER CORDERO ORDOÑEZ, ESTEBAN FLORES SOLANO, TIBERIO TORRES RODAS, GENARO TORRES CARDENAS Y CATALINA AGUILAR RAMOS.-





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 fundamentación de reparos, en fin cualquier
2 actuación ante esa Administración Tributaria,
3 sin que la enumeración anterior sea taxativa o
4 limitante de las actuaciones que pudieran
5 realizar los mandatarios. Los apoderados, en
6 forma individual o conjunta, podrán comparecer
7 para ser oídos por el Servicio de Rentas
8 Internas y cualquiera de sus funcionarios, a su
9 propia iniciativa y en uso de este poder, o a
10 llamado o requerimiento del Servicio de Rentas
11 Internas, pudiendo en tal caso, responder y
12 aclarar inquietudes de naturaleza tributaria,
13 como si el propio poderdante lo hiciera. Los
14 apoderados, conjunta o individualmente,
15 quedan autorizados a suscribir por el
16 poderdante y en la calidad en la que comparece
17 todo tipo de actos, actas, convenios, informes,
18 actuaciones, y cuanta diligencia corresponda de
19 forma voluntaria u obligatoria ante el Servicio
20 de Rentas Internas. Los procuradores podrán
21 además intervenir ante las autoridades el
22 Ministerio de Trabajo, en todas sus
23 dependencias, suscribiendo finiquitos, actas
24 transaccionales, peticiones de Visto Bueno,
25 atender comparecencias, suscribir peticiones de
26 intervención de las Autoridades Administrativas
27 del Trabajo en todo cuanto en el orden laboral
28 interese al poderdante con sus actuales,

C:\Users\Gloria Moran\Desktop\Escrituras año 2010\NOVIEMBRE\Procuración Judicial-Comercio SURPAPEL S.A.-Coello Cordero Felipe Dr y
otros.doc

Página | 4

Typed by: Gloria Morán Benítez

Esta hoja pertenece a la escritura de: PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL INGENIERO JOSE ANUAR MILLAN ABADIA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., A FAVOR DE LOS DOCTORES FELIPE COELLO CORDERO, JAVIER CORDERO ORDONEZ, ESTEBAN FLORES SOLANO, TIBERIO TORRES RODAS, GENARO TORRES CARDENAS Y CATALINA AGUILAR RAMOS.-



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 anteriores y futuros trabajadores, tanto en
2 forma individual como colectiva, responder
3 demandas laborales, trámites de Visto Bueno, y
4 todo aquello en lo que en calidad de patrono
5 sea llamado a responder ante autoridades
6 administrativas o judiciales. Los apoderados
7 quedan autorizados para intervenir en todo tipo
8 de proceso judicial, de mediación o arbitraje,
9 ante cualquier autoridad pública o privada,
10 tanto en calidad de actor como de demandado
11 en cualquier área o rama del Derecho. Los
12 apoderados, en su calidad de abogados,
13 también podrán actuar como Procuradores
14 Judiciales, por tanto podrán en nombre del
15 poderdante y haciendo sus veces, actuar en
16 calidad de actores en juicios que puedan
17 plantearse ante el Tribunal Distrital de lo
18 Fiscal Número Tres con Sede en Cuenca y en la
19 interposición de recursos de Casación o de
20 Hecho para ante la Corte Nacional de Justicia,
21 en contra del Servicio de Rentas Internas y
22 cualquier otra Administración Tributaria. Los
23 apoderados podrán además intervenir a nombre
24 del mandate en cualquier tipo de trámite,
25 consulta, comparecencia, ante el Instituto
26 Ecuatoriano de Seguridad Social, así como para
27 realizar todo tipo de gestión, trámite, solicitud
28 ante la Superintendencia de Compañías o

C:\Users\Gloria Morán\Desktop\Escrituras año 2010\NOVIEMBRE\Procuración Judicial-Comero SURPAPEL S.A.-Coello Cordero Papeles

Página | 8

Typed by: Gloria Morán Senttes

Esta hoja pertenece a la escritura de: PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL INGENIERO JOSE ANUAR MILLAN ABADIA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. EN FAVOR DE LOS DOCTORES FELIPE COELLO CORDERO, JAVIER CORDERO ORDOÑEZ, JAVIER FLORES SOLANO, TIBERIO TORRES RODAS, GENARO TORRES CARDENAS Y CARLOS AGUILAR RAMOS.





NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 Intendencias de Compañías del país, pudiendo
2 hacer todo tipo de trámite societario en la que
3 la ley o reglamento o cualquier norma disponga
4 la presencia o suscripción del gerente, como si
5 este mismo compareciera, tales como Aumento
6 de Capital, Reforma de Estatutos, entre otros.
7 En todas las atribuciones y situaciones que se
8 les permite actuar a los apoderados en este
9 instrumento quedan investidos de las más
10 amplias atribuciones para el cumplimiento de
11 su cometido incluso de aquellas que requieren
12 de cláusula especial referidas en el artículo
13 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
14 Civil, que se entenderán incorporadas al
15 presente mandato, sin que se pueda argüir falta
16 o insuficiencia de Poder. Cumpla usted señor
17 Notario con las demás cláusulas de rigor para
18 la validez y perfeccionamiento de esta escritura
19 pública la misma que por su naturaleza es de
20 cuantía indeterminada.- Firmado Abogado Juan
21 Xavier Ycaza Moncayo, con Matrícula número
22 seis mil seiscientos sesenta y dos del Colegio de
23 Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA)**.- En consecuencia el otorgante se
25 afirma en el contenido de la pre-inserta minuta,
26 la misma que de conformidad con la Ley se la
27 autoriza a escritura pública para que surta
28 todos los efectos legales.- El compareciente me

C:\Users\Gloria Moran\Desktop\Escrituras año 2010\NOVIEMBRE\Procuración Judicial-Camero SURPAPEL S.A. Cdele Cordero Felipe Dr y otros.doc

Página | 6

Typed by: Gloria Morán Benites

Esta hoja pertenece a la escritura de: PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL INGENIERO JOSE ANUAR MILLAN ABADIA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., A FAVOR DE LOS DOCTORES FELPE COELLO CORDERO, JAVIER CORDERO ORDOÑEZ, ESTEBAN FLORES SOLANO, TIBERIO TORRES RODAS, GENARO TORRES CARDENAS Y CATALINA AGUILAR RAMOS.-



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 presento sus documentos de identidad los
 2 mismos que fueron devueltos luego de hacer las
 3 anotaciones respectivas. Leída que fue esta
 4 escritura de principio a fin por mí el Notario en
 5 alta voz al otorgante, quien lo aprueba en
 6 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
 7 unidad de acto conmigo, El Notario, doy fe.-----

8
 9
 10

11 **ING. JOSE ANUAR MILLAN ABADÍA**

12 C.C.N° 030159483-4.-

13 *Comparece en su calidad de Gerente General de la*
 14 **COMPANÍA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES**
 15 **SURPAPEL S.A.**

16
 17
 18

19 **Ab. Camilo Salinas Zamora**



20 **NOTARIO TITULAR QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO**

21
 22 SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO
 23 CONFIERO ESTA *minuta*
 24 COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
 25 RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
 26 DE SU CELEBRACIÓN, EN FOJAS



27
 28 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**
NOTARIO QUINTO - CANTÓN BABAHOYO

SUR PAPEL

COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES

RECIBIDO
17 AGO 2007



Cuenca, 02 de Julio del 2007

Señor, Ingeniero
JOSE ANUAR MILLAN ABADIA
Ciudad.-

De mis consideraciones,

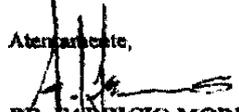
Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, en sesión llevada a cabo el día 29 de junio del 2007, resolvió nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de 5 años a partir de la presente fecha.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, jurídica y extrajudicial de la empresa, así como los demás deberes y atribuciones con cedidas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

La empresa **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Dr. Francisco Carrasco, el veinte seis de junio del dos mil seis; se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el N° 285 e' ocho de agosto del dos mil seis. En dicho documento constan las atribuciones para que usted pueda desempeñar dicho cargo.

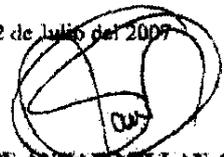
Se servirá inscribir el nombramiento previo la aceptación del cargo.

Aterramente,


DR. FABRICIO MORENO
Secretario Adoc

NOTA DE ACEPTACION: Dejo constancia de que en esta misma fecha he aceptado el cargo para el cual he sido designado, esto es el de **GERENTE GENERAL** de la empresa **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, en los términos constantes en la nota del nombramiento que antecede.

Cuenca, 02 de Julio del 2007


ING. JOSE ANUAR MILLAN ABADIA

Que esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1302 del Registro de Nocheamientos.
Cuenca, a 17 AGO. 2007


El Registrador Mercantil

